



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 275-2022-UNF/CO

Sullana, 06 de junio de 2022.

VISTOS:

El Oficio N° 130-2022-UNF-OCRI de fecha 02 de junio de 2022; el Memorandum N° 330-2022-UNF-SG de fecha 02 de junio de 2022; el Informe N° 660-2022-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 03 de junio de 2022; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 06 de junio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, de fecha 24 de mayo de 2022, se aprueba: "Prorréguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM y Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de junio de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Que, mediante Oficio N° 130-2022-UNF-OCRI, de fecha 02 de junio de 2022, la Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales comunica a la Secretaría General: "(...) sobre la invitación cursada por la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma para

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Académica Científica y Cultural entre la Universidad Nacional de Frontera y Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma a realizarse el día lunes 13 de junio del año en curso en las instalaciones de la UNAAT, ubicado en el Jr. Huaraz N° 431, distrito de Tarma, provincia de Tarma, y departamento de Junín. Asimismo, se considera oportuno asistir a la suscripción del convenio para estrechar vínculos entre ambas instituciones que permitan el intercambio de conocimientos para generar oportunidades para estudiantes, docentes e investigadores".

Que, con Memorándum N° 330-2022-UNF-SG, de fecha 02 de junio de 2022, la Secretaría General solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opinión sobre la disponibilidad presupuestaria para asistir a la invitación cursada por la Universidad Nacional de Tarma para la suscripción de convenio entre ambas instituciones y cumplir con actividades académicas y de investigación de los profesionales de esta Casa Superior de Estudios.

Que, mediante Informe N° 660-2022-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 03 de junio de 2022, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: "(...) que recomienda derivar el expediente a los centros de costos participantes para su revisión, y de ser pertinente propongan una modificación presupuestal entre partidas para cubrir el egreso, considerando que no se cuenta con saldos disponibles para financiar dichos presupuestos".

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 06 de junio de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la participación de los profesionales de esta Casa Superior de Estudios, en la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Académica Científica y Cultural entre la Universidad Nacional de Frontera y Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, realizar actividades académicas, de investigación, así como intercambio de experiencias administrativas, a realizarse los días 13 y 14 de junio del año en curso en la ciudad de Tarma, departamento de Junín, de acuerdo al siguiente detalle:

- Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer - Presidente de la Comisión Organizadora.
- Dr. Freddy Rogger Mejía Coico - Vicepresidente de Investigación.
- Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez – Vicepresidenta Académica.
- Abg. José Hipólito Pasihuan Rivera - Secretario General.
- Dra. Luz Angélica Atoche Silva - Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.
- Lic. Analisa Campos Saldarriaga - Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR las modificaciones presupuestarias pertinentes para la compra de pasajes aéreos y terrestres y asignación de viáticos, de los profesionales encargados de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de esta Casa Superior de Estudios, con cargo al presupuesto asignado a Presidencia de Comisión Organizadora y Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera, la compra de pasajes aéreos (Piura – Lima – Piura) y terrestres (Lima – Tarma – Lima) y el otorgamiento de los viáticos por dos (02) días para los profesionales citados en el artículo primero de la presente resolución, de conformidad con la Directiva N° 002-2019-UNF "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición de cuentas de viáticos y otros gastos por comisión de servicio en Territorio Nacional de la UNF".

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Pazhuán Rivera
SECRETARIO GENERAL